

DECRETO N° 023/19
CRESPO (E.R.), 14 de Febrero de 2019

VISTO:

La Ordenanza 26/17, Artículo 19 y su Decreto Reglamentario N° 323/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 26/17 y su Decreto Reglamentario N° 323/17 establece que la Municipalidad asumirá los importes correspondientes a los propietarios frentistas no integrantes de la sociedad y a aquellos que les ha caducado el plan, quedan obligados a pagar al municipio la contribución por mejoras.

Que el Decreto Reglamentario N° 323/17 en su Art. 3° establece que si la mora subsistiera por más de tres periodos mensuales, el plan caducará de pleno derecho al cuarto mes sin necesidad de interpelación y/o constitución en mora al adherente.

Que mediante Decreto N° 229/16 se fijó como fecha de vencimiento para el pago de la obra de cordón cuneta y pavimento en calle De las Dalias, entre Misiones y De las Violetas, manzanas 371 y 372 el día 16 de Agosto de 2016.

Que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos informó que la obra fue ejecutada en fecha 31 de Mayo de 2017.

Que 06 de Septiembre de 2017 se procedió a dictar el Decreto N° 429/17 para el cobro de obras ejecutadas por consorcio entre las que se encontraba calle De las Dalias.

Que el señor Keiner Leonel Alejandro se encontraba al día.

Que por la morosidad generada por el transcurso del tiempo corresponde fijar el nuevo valor para el cobro de la obra de cordón cuneta y pavimento sobre calle De las Dalias, entre Misiones y De las Violetas para la contribuyente Keiner Leonel Alejandro.

Que el costo actualizado del hormigón según Licitación Pública N° 15/2018 de Hormigón tipo H21 es de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y ocho con 96/100 (\$ 3.498,96).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la provincia de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Declárese de utilidad pública y obligatoria el pago de la obra realizada por el sistema de ahorro previo, procédase a la liquidación de la contribución por mejoras a los siguientes frentistas beneficiados por la obra de pavimento en calle De las Dalias, entre Misiones y De las Violetas, manzanas 371 y 372:

- KEINER, Leonel Alejandro, registro N° 4.750, partida provincial N° 222.361.

Conforme lo normado por el artículo 19º y concordantes de la Ordenanza N° 26/17.

Art. 2º.- Fíjese el valor en la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintisiete con 58/100 (\$ 1.427,58) el metro cuadrado más el once por ciento (11%) correspondiente al Fondo de Promoción de la Comunidad y de Asistencia a Defensa Civil.

Art. 3º.- Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 15 de Marzo de 2019.

Art. 4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 5º.- Envíese copia del presente a Secretaría de Economía y Hacienda, a Contaduría, Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.